DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15805
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
Radicado IDIGER No. 2021ER5288 – 2021ER5737
Evento SIRE No. 5375975

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: PEDRO ALEJANDRO RODRIGUEZ A.				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	17	MÓVIL:	CON	
FECHA:	19 de abril de 2020	HORA:	17:10	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 3 Sur No. 11C-02	COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA			X1: 98701 Y1: 99095			
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Policarpa	ÁREA DIRECTA AFECTADA:			30 m^2			
UPZ:	35 – Ciudad Jardín	POBLACIÓN ATENDIDA:			50			
LOCALIDAD:	15 – Antonio Nariño	FAMILIAS	0	ADULTOS	40	MENORES	10	
CHIP:	AAA0002FJLW	PREDIOS EVALUADOS			1			
AREA INSPECCIONADA	250 m^2	DOCUMENTO REMISORIO			CR-40397			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

De acuerdo con la información tomada en campo y la verificación de las bases cartográficas se pudo establecer que la nomenclatura del predio objeto de la consulta corresponde al predio de la Calle 3 Sur No. 11C-02 y no a la Calle 3 Sur No. 11C-10, como se reportó inicialmente.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividades de la Construcción

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES:

Una vez revisado los antecedentes para el predio evaluado, este se encuentra ubicado en el Sector Catastral Policarpa de la Localidad de Antonio Nariño y no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la secretaria Distrital de Planeación – SDP. De acuerdo con la Resolución 1483 de 2019 por la cual se actualiza el Mapa No.3 "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT, el predio objeto de la consulta no presentan categorización de amenaza por movimientos en masa Media ni presentan categorización por inundación.

7. LOCALIZACIÓN

Localización del predio de la Calle 3 Sur No. 11C-02, en el Sector Catastral Policarpa de la Localidad de Antonio Nariño.

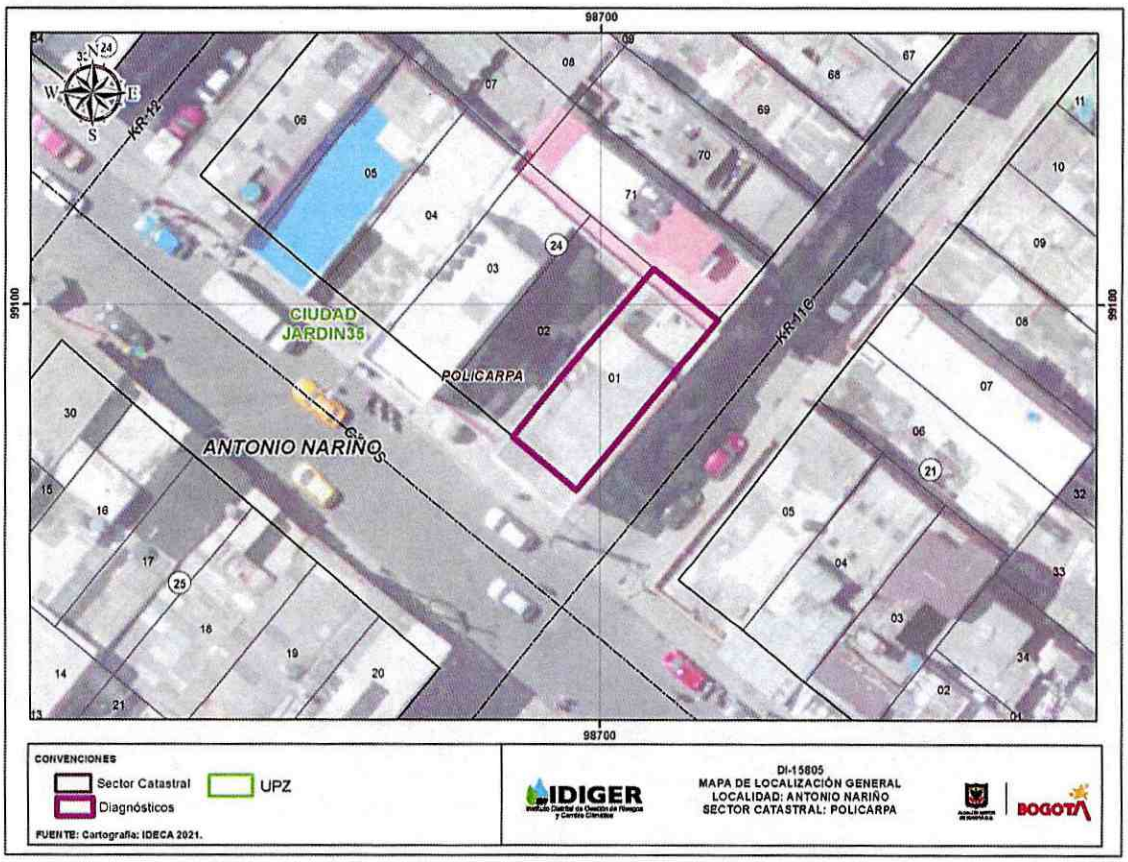


Figura 1. Localización del predio de la Calle 3 Sur No. 11C-02, en el Sector Catastral Policarpa de la Localidad de Antonio Nariño.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 19 de abril de 2021 al sector donde se emplazan el predio de la Calle 3 Sur No. 11C-02, en el Sector Catastral Policarpa de la Localidad de Antonio Nariño, localizado en una zona consolidada, con vías de acceso pavimentadas y servicios públicos básicos.

En el predio evaluado, se emplaza una edificación de tres niveles (primer nivel uso comercial), construido en un sistema de pórticos y placas de entrepiso en concreto reforzado, con muros de cerramiento en bloque, al momento de la visita se está adelantando la demolición de los muros del segundo y tercer nivel y de la cubierta, así como el retiro de la ventanería metálica; situación que ha dado origen a desprendimientos de mampuestos, los cuales se han depositado en el sendero peatonal aledaño a este predio, lo que compromete la funcionalidad del local comercial localizado en el primer nivel. De acuerdo con lo observado, se observa una valla de curaduría; sin embargo, no se cuenta con permiso para las actividades demolición que se están adelantado.

9. POSIBLES CAUSAS

- Actividades de demolición que se están adelantando en la edificación emplazada en el predio evaluado.

10. REGISTRO FOTOGRAFICO:





Fotografías 1 y 2. Vista de la edificación emplazada en el predio de la Calle 3 Sur No. 11C-02, en el Sector Catastral Policarpa de la Localidad de Antonio Nariño.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071





Fotografía 3 y 4. Vista de las demoliciones y el retiro de la ventanería metálica que se está adelantando en el predio evaluado.





Fotografía 5 y 6. Vista de las demoliciones que se están adelantando en el predio evaluado

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Calle 3 Sur No. 11C-02	Beatriz Elena Cardozo	Pórticos de concreto	Comercial	3	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Sendero peatonal localizado aledaño al predio de la Calle 3 Sur No. 11C-02

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Nuevos desprendimientos de mampuestos y elementos que conforman la edificación por las actividades de demolición que se están adelantando en la edificación emplazada en el predio de la Calle 3 Sur No. 11C-02, los cuales se depositarían en el sendero peatonal afectando la funcionalidad de este y del local comercial localizado en el primer nivel.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y habitabilidad de la edificación emplazada en el predio de la Calle 3 Sur No. 11C-02, en el Sector Catastral Policarpa de la Localidad de Antonio Nariño.

- Dadas las condiciones identificadas en la visita técnica, y el riesgo que estas implican, se recomienda la restricción de algunos espacios mediante el formato que se relaciona a continuación.

Tabla 2. Relación de recomendaciones emitidas en atención al evento SIRE 5375975.

Nº Formato	NOTIFICADO	TELÉFONOS	DIRECCIÓN	TIPO DE RECOMENDACIÓN
6405	Beatriz Elena Cardozo	310 3444628	Calle 3 Sur No. 11C-02	Restricción del local comercial y el sendero peatonal en un área de 30 metros cuadrados.

14. CONCLUSIONES.

- La estabilidad global de la edificación emplazada en el predio de la Calle 3 Sur No. 11C-02, en el Sector Catastral Policarpa de la Localidad de Antonio Nariño, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los desprendimientos de mampuestos asociados a las actividades de demolición que se están adelantando en está; sin embargo, la funcionalidad del local comercial localizado en el primer nivel de la edificación se encuentra comprometida por esta situación.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de la edificación emplazada en el predio de la Calle 3 Sur No. 11C-02, en el Sector Catastral Policarpa de la Localidad de Antonio Nariño, acoger la recomendación de restricción del local ubicado en el primer nivel de esta, hasta tanto se garantice la funcionalidad de este.

- A la Alcaldía Local de Antonio Nariño, adelantar las acciones necesarias, que garanticen la restricción de uso del sendero peatonal localizado aledaño al predio de la Calle 3 Sur

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

No. 11C-02, en el Sector Catastral Policarpa de la Localidad de Antonio Nariño, hasta tanto se mitigue el riesgo en el sector.

- A los responsables del predio de la Calle 3 Sur No. 11C-02, en el Sector Catastral Policarpa de la Localidad de Antonio Nariño, donde se están adelantando las actividades de demolición, adelantar las acciones con personal idóneo, tramitando los permisos respectivos y teniendo en cuenta la normatividad vigente para el sector.

- A la Alcaldía Local de Antonio Nariño de acuerdo con su respectiva competencia, adelantar el control urbanístico en el predio de la Calle 3 Sur No. 11C-02, en el Sector Catastral Policarpa de la Localidad de Antonio Nariño, donde al momento se están adelantando actividades de demolición.

- A la Alcaldía Local de Antonio Nariño, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio evaluado.

16. APROBACIONES

Elaboró
Firma:_____ Nombre: PEDRO ALEJANDRO RODRIGUEZ A. Profesión: INGENIERO CIVIL
Contratista
Reviso
Nombre: JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Coordinación de Asistencia Técnica

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071